Fundarte

Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos

Agustín Codazzi, 09 de junio de 2026

Señor(a)
TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
Supervisor(a) del Convenio de Interés Público N° PSC-009-2026
Secretaría de Gobierno
Municipio de Agustín Codazzi – Cesar
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga de plazo de ejecución – Convenio de Interés Público N° PSC-009-2026

Respetada señora Lopez:

En mi calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA, identificada con NIT 811039999-3, me permito presentar ante su Despacho solicitud formal de PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN del Convenio de Interés Público N° PSC-009-2026, con fundamento en los siguientes hechos y consideraciones:

I. ANTECEDENTES

El Convenio N° PSC-009-2026, cuyo objeto es el APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS PARASURAMERICANOS VALLEDUPAR 2026, COMO SUBSEDE EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, fue suscrito con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir del 13 de mayo de 2026, con fecha de terminación el 11 de junio de 2026.

El objeto del convenio está estructuralmente vinculado al cronograma oficial de los II Juegos Parasuramericanos Valledupar 2026, evento de carácter internacional cuya programación y logística es coordinada por la organización central del evento y las autoridades deportivas competentes, instancias externas y ajenas a la voluntad de las partes.

Teléfono: 3215653977
Correo: contacto@fundarte.co
Carrera 43ª 1 sur – 31 of. 406
Medellín - Colombia
www.fundarte.co

II. HECHOS QUE MOTIVAN LA SOLICITUD

Con posterioridad a la firma del convenio, la organización central de los II Juegos Parasuramericanos Valledupar 2026 realizó ajustes al cronograma oficial de competencias, entrenamientos y actividades complementarias programadas para el Municipio de Agustín Codazzi en su condición de subsede. Dichos ajustes desplazaron hacia mediados de junio de 2026 la realización de parte de las actividades que conforman el objeto del presente convenio.

Esta modificación del cronograma oficial constituye una circunstancia sobreviniente, objetiva e independiente de la voluntad de la Fundación, que impide la ejecución plena del objeto convenido dentro del plazo originalmente pactado, sin que ello sea atribuible a negligencia, mora o incumplimiento de ninguna de las partes.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

La solicitud encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

- Cláusula Sexta del Convenio N° PSC-009-2026, que habilita la suspensión y modificación del plazo por mutuo acuerdo de las partes cuando circunstancias sobrevinientes así lo justifiquen.
- Cláusula Vigésima Tercera del mismo instrumento, que regula los eventos de fuerza mayor o circunstancias imprevistas que afecten el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Artículo 25, numeral 14 de la Ley 80 de 1993, que consagra el principio de planeación y obliga a las partes a adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado.
- Artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales para modificar los contratos cuando las circunstancias lo exijan, en aras de garantizar la continuidad y la finalidad del contrato.

IV. SOLICITUD

Con base en lo expuesto, respetuosamente solicito al Municipio de Agustín Codazzi, a través de su supervisor designado, adelantar el trámite de modificación del plazo de ejecución del Convenio N° PSC-009-2026,

Convertimos tus ideas en grandes acontecimientos

mediante la suscripción del otrosí correspondiente, en los siguientes términos:

- Plazo adicional solicitado: 34 días calendario
- Nueva fecha de terminación propuesta: 15 de julio de 2026
- Justificación: Ajuste del cronograma oficial de los II Juegos Parasuramericanos Valledupar 2026 por parte de la organización central del evento, que desplaza hacia mediados de junio de 2026 las actividades objeto del convenio en la subsede Agustín Codazzi.

Se precisa que la prórroga solicitada no genera costos adicionales para el Municipio, no modifica el valor del convenio ni su objeto, y resulta indispensable para garantizar la ejecución plena, oportuna y efectiva de las actividades de interés público que motivaron su celebración.

Atentamente,

Lina Maria Cuervo C

Lina Maria Cuervo Cardona
CC. 43.541.557
Representante Legal

Teléfono: 3215653977
Correo: contacto@fundarte.co
Carrera 43ª 1 sur – 31 of. 406
Medellín - Colombia
www.fundarte.co

ESTUDIOS PREVIOS

INFORME DE SUPERVISION PARA JUSTIFICAR LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PRORROGA DE LA CONTRATACION

TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO**
No. DE CONTRATO	**PSC– 009 – 2026**
OBJETO	"APOYO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS PARASURAMERICANOS VALLEDUPAR 2026, COMO SUBSEDE EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR."
VALOR	SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($694.820.993)
PLAZO INICIAL	**TREINTA (30) DÍAS**
FECHA DE INICIO	13 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	11 DE JUNIO DE 2026
PLAZO QUE SE PRORROGA	**TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS**
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	15 DE JULIO DE 2026
SUPERVISORA	TATIANA YIZETH LÓPEZ MEJÍA
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN.

Que el objeto del convenio está estructuralmente vinculado al cronograma oficial de los II Juegos Parasuramericanos Valledupar 2026, evento de carácter internacional cuya programación y logística es coordinada por la organización central del evento y las autoridades deportivas competentes, instancias externas y ajenas a la voluntad de las partes.

Que la necesidad de este tiempo adicional se debe a situaciones externas que han impedido el flujo indispensable para garantizar la ejecución plena, oportuna y efectiva de las actividades de interés público que motivaron su celebración según los siguientes criterios:

- Con posterioridad a la firma del convenio, la organización central de los II Juegos Parasuramericanos Valledupar 2026 realizó ajustes al cronograma oficial de competencias, entrenamientos y actividades complementarias programadas para el Municipio de Agustín Codazzi en su condición de subsede. Dichos ajustes desplazaron hacia mediados de junio de 2026 la realización de parte de las actividades que conforman el objeto del presente convenio.

- Esta modificación del cronograma oficial constituye una circunstancia sobreviniente, objetiva e independiente de la voluntad de la Fundación, que impide la ejecución plena del objeto convenido dentro del plazo originalmente pactado, sin que ello sea atribuible a negligencia, mora o incumplimiento de ninguna de las partes.

El plazo se extienda por 34 días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 15 de julio de 2026. Para efectos de amparar los días que requiera la legalización e inicio de ejecución del convenio de interés público y su vigencia, la ampliación de la vigencia de las pólizas de garantía pertinentes para cubrir este nuevo periodo.

Que como el plazo de ejecución del presente convenio era hasta el 11 de junio de 2026, ahora teniendo en cuenta la siguiente prorroga en tiempo, queda como fecha de finalización hasta el día **15 de julio del año 2026**.

ESTUDIOS PREVIOS

INFORME DE SUPERVISION PARA JUSTIFICAR LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PRORROGA DE LA CONTRATACION

Que el Municipio de Agustín Codazzi, Cesar realizo un contrato de colaboración de interés público.

Que es primordial para el municipio Agustín Codazzi continuar con el convenio toda vez que es fundamental ya que, es con ocasión a los II juegos parasuramericanos a realizarse.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Prorrogar el contrato de colaboración de interés público No. **PSC-009-2026**, cuyo objeto es el: **"APOYO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS PARASURAMERICANOS VALLEDUPAR 2026, COMO SUBSEDE EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR."**

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Continúan estas especificaciones en la forma y condiciones establecidas en los estudios previos iniciales.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será prorrogado por **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS,** al plazo de ejecución inicialmente pactado**,** es decir, hasta el 15 de julio de 2026, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** hasta el 15 de julio de 2026

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN:

Para efectos de realizar la presente adición, se tuvo en cuenta lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

8. GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Municipio, la ampliación de las garantías de las pólizas en los términos, porcentajes y condiciones establecidas en el Convenio de Interés Público No. PSC-009-2026 acorde al plazo prorrogado.

9. CONDICIONES DE LUGAR DE EJECUCIÓN, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, FORMA DE PAGO, RIESGOS PREVISIBLES, SUPERVISIÓN Y DEMÁS: Se conservan tal como fueron pactadas en el Convenio de Interés Público No. PSC-009-2026.

TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Municipio Agustín Codazzi, Cesar.

Proyectó:	TATIANA YIZETH LÓPEZ MEJÍA-SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	
Revisó- Aprobó:	TATIANA YIZETH LÓPEZ MEJÍA-SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente estudio previo se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO N° PSC-009 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI Y LA FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA

TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO**
No. DE CONTRATO	**PSC– 009 – 2026**
OBJETO	**"APOYO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS PARASURAMERICANOS VALLEDUPAR 2026, COMO SUBSEDE EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR."**
VALOR	**SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($694.820.993)**
PLAZO INICIAL	**TREINTA (30) DÍAS**
FECHA DE SUSCRIPCION	**02 DE MAYO DE 2026**
FECHA DE INICIO	**13 DE MAYO DE 2026**
FECHA DE TERMINACION INICIAL	**11 DE JUNIO DE 2026**
PLAZO QUE SE PRÓRROGA	**TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS**
FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	**15 DE JULIO DE 2026**
CDP	**202603090004 DEL 9 DE MARZO DE 2026**
RP	**202605070003 DEL 7 DE MAYO DE 2026**
SUPERVISORA	**TATIANA YIZETH LÓPEZ MEJÍA**
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Entre los suscritos, **HERNÁN EDUARDO BAQUERO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Agustín Codazzi, identificado con cedula de ciudadanía No 18.955.156 expedida en Agustín Codazzi, en su condición de Alcalde Municipal de Agustín Codazzi, entidad de orden público y que en adelante se denominar, en uso de las facultades y funciones contenidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de contratación estatal vigentes, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR**, con NIT 800096558-1 quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** y por la otra parte, **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA**, identificada con NIT No. 811039999-3, representada legalmente por **LINA MARIA CUERVO CARDONA,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 43.541.557 de Medellin, hemos convenido celebrar la presente prorroga, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que el 02 de mayo de 2026, se suscribió el convenio de interés público No. **PSC-009-2026**, cuyo objeto es: **APOYO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS PARASURAMERICANOS VALLEDUPAR 2026, COMO SUBSEDE EN EL MUNUICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI DEPARTAMENTO DEL CESAR,** por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($694.820.993)** M/CTE**. 2).** Que el plazo de ejecución es de **TREINTA (30) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la poliza de garantía y expedición del Registro Presupuestal. **3)** Que el contrato fue iniciado el 13 de mayo de 206 y termina el día 11 de junio de la presente anualidad. **4)** Que el supervisor del contrato solicita a la secretaria jurídica prorroga al convenio de interés público No. PSC-009-2026, que la necesidad de esta prórroga se debe a situaciones externas que han impedido el flujo indispensable para garantizar la ejecución plena, oportuna y efectiva de las actividades de interés público que motivaron su celebración según los siguientes criterios: a). Con posterioridad a la firma del convenio, la organización central de los II Juegos Parasuramericanos Valledupar 2026 realizó ajustes al cronograma oficial de competencias, entrenamientos y actividades complementarias programadas para el Municipio de Agustín Codazzi en su condición de subsede. Dichos ajustes desplazaron hacia mediados de junio de 2026 la realización de parte de las actividades que conforman el objeto del presente convenio. b). Esta modificación del cronograma oficial constituye una circunstancia sobreviniente, objetiva e independiente de la voluntad de la Fundación, que impide la ejecución plena del objeto convenido dentro del plazo originalmente pactado, sin que ello sea atribuible a negligencia, mora o incumplimiento de ninguna de las partes. c) Que el contratista solicita prórroga en plazo a la supervisión a través de oficio de fecha 03 de junio

PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO N° PSC-009 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI Y LA FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO EL ARTE Y LA CULTURA

del 2026, por treinta y cuatro (34) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 15 de julio de 2026. Para efectos de amparar los días que requiera la legalización e inicio de ejecución del convenio de interés público y su vigencia, la ampliación de la vigencia de las pólizas de garantía pertinentes para cubrir este nuevo periodo, por lo anterior mente expuesto. **5)** Que, de acuerdo con lo anterior, la supervisión avala la prórroga por **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS,** es decir hasta el 15 de julio del año 2026, al convenio de interés público No. **PSC-009-2026**, para poder garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, toda vez que cumple con (i) lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del contrato estatal y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Contrato. **6)** Que el contrato aún se encuentra vigente. **7).** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del convenio de interés público No. **PSC-009-2026**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del convenio de interés público No. **PSC-009-2026**, por **TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS,** al plazo de ejecución inicialmente pactado**,** es decir, hasta el 15 de julio del año 2026, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** hasta el 15 de julio del año 2026.

CLAUSULA CUARTA: SOPORTES: Los soportes documentales correspondientes a la presente prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía convenida, de conformidad con las modificaciones introducidas por el presente acuerdo

CLAUSULA SEXTA: PERFECIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución requerirá de la aprobación de la garantía.

CLAUSULA SEPTIMA: Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Como constancia de lo anterior, las partes aceptan el presente modificatorio al contrato, la cual se suscribe por firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.

Por El Municipio,

HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Por el contratista colaborador,

LINA MARIA CUERVO CARDONA
R/Legal

Por la Supervisión,

TATIANA YIZETH LOPEZ MEJIA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Supervisora del Contrato

Proyectó:	DULCILIA ARAMENDIZ MENDEZ – ASESOR GESTIÓN CONTRACTUAL	
Revisó- Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		